



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
INTERNO Y AL TEXTO TIPO DEL CONTRATO DE
SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL "FONDO MUTUO
PATRIMONIAL".

SANTIAGO, 20 OCT 2009

RESOLUCION EXENTA N° 659

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada, **"BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**.
- 2) Lo dispuesto en los artículos 1° y 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, y en el artículo 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982;

RESUELVO:

1. Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno del **"FONDO MUTUO PATRIMONIAL"** consistentes, entre otras, en:

1.1. Se adecua la política específica de inversiones a la Circular N° 1797 y Norma de Carácter General N° 235. Asimismo se modifica estableciendo un nuevo límite respecto del activo total del fondo para la inversión en instrumentos de deuda adquiridos con promesa de venta a nombre del fondo.

1.2. Se crean series de cuotas A y B. La Serie A con una remuneración de hasta un 1,1067% anual (IVA incluido). La Serie B con una remuneración de hasta un 0,93% anual (exenta de IVA).

1.3. Se modifica el párrafo en Suscripciones y Rescates relativo a Internet en el cual se sustituye la frase "podrán operar bajo esta modalidad todos los partícipes de algún fondo administrado por "BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." por "podrán operar bajo esta modalidad todos los partícipes del FONDO MUTUO PATRIMONIAL."

1.4. Se incorpora posibilidad de envío de información por correo electrónico.

1.5. Se modifican párrafos en Título IV, N° 5 relativos a contratación de servicios externos, se incorporan párrafos regulando materias propias de las modificaciones incorporadas relativas a remuneración, series de cuotas, beneficios tributarios de los planes de ahorro previsional y referencia a la Circular N° 1740.

2. Apruébanse las modificaciones introducidas al texto tipo de contrato de suscripción de cuotas aplicable al fondo mutuo indicado en el número 1, que lo actualizan a las modificaciones aprobadas en el numeral anterior de la presente Resolución.

Dese cumplimiento para el fondo referido a lo establecido en el artículo 6 y 8 el D.S. N° 249, de 1982, de Reglamento de Fondos Mutuos y en la Circular N° 1740 de esta Superintendencia.

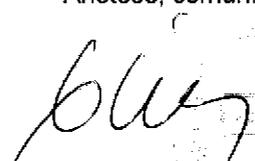
Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Castilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl